



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 0749 /
SALUD

VALLENAR, 27 ENE 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Técnico de Salud para Centro de Salud Familiar Hnos. Carrera.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de ValLENAR – Adm. Salud y Doña Sylvia Nicole Paredes Campillay – R.U.N. 17.644.529-7 Técnico de Salud.

PRIMERO: La I. Municipalidad de ValLENAR, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Doña Sylvia Nicole Paredes Campillay, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: Doña Sylvia Nicole Paredes Campillay, prestará servicios en la I. Municipalidad de ValLENAR – Departamento de Salud, como Técnico de Salud.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al 31 de Marzo 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de ValLENAR, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 308.306.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: Doña Sylvia Nicole Paredes Campillay, dependerá para todos los efectos y control de Director de CESFAM Hnos. Carrera.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENAR.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.



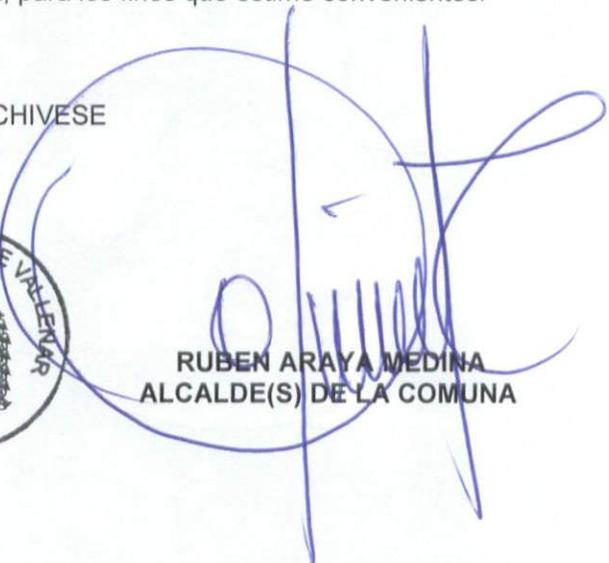
**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

RAM/NEFR/CDH/SRG/pah